postura inferior a este tipo, y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100 al menos del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y a la misma hora, para el día 13 de julio de 1998, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca número 8.187, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 64 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Finca número 8.188, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 67 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Finca número 8.189, inscrita al libro 133, tomo 545, folio 70 del Registro de la Propiedad de San Roque.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en las fincas hipotecadas.

Dado en San Roque (Cádiz) a 23 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.025.

### SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

Don Íñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima», contra doña María Esther Canal Martínez, don Ignacio María Prestamero Inchausti y «Gariña Comercio Exterior, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta v su valor

Urbana número 15. Vivienda letra B, del piso quinto, de la casa señalada con el número 63, de la calle Mayor, de Hernani.

Inscripción: Tomo 1.405, libro 273, folio 238, finca 16.287.

Tasada en 10.160.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Suárez de Odriozola.—El Secretario.—16.752.

# SANTA COLOMA DE GRAMANET

#### Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Coloma de Gramanet,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen con el número 97/1996, a instancias de «Toner Color, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Javier Arcusa Gavalda, contra don David Pou Badosa, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en esta situación ciudad, calle Mossèn Camilo Rosell, número 18, bajos, celebrados por primera vez, el día 7 de mayo de 1998 y hora de las once.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el del avalúo del bien subastado que al final se indica, sin que se admitan postura que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores salvo el ejecutante, deberá consignar previamente en la cuenta de consignación y depósito que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0762-000-18-97-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo justificante no se les admitirán.

Cuarta.—La consignación del mejor postor se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate, devolviéndose el resto de la consignación a los licitadores a continuación del remate, salvo que a instancia del acreedor se reserven aquellas consignaciones de los postores que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de su postura, devolviéndose dicha cantidad una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que junto con el referido justificante de la consignación se depositará en la Mesa del Juzgado, que se conservará por el Secretario, y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, quien, en su caso, podrá ejercitar dicha facultad mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptar la cesión previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El bien referido se saca a subasta a instancia del actor sin suplir, previamente, la falta de titulación de propiedad.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta no mediare adjudicación en pago, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta del bien que se hallen en aquél caso, el día 4 de junio de 1998 y a las once horas, con arreglo a las condiciones expuestas para la primera, si bien el tipo de la subasta quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de no haber postor en la segunda subasta, ni mediar adjudicación en pago, también respecto de el bien en tal situación, se ha señalado una tercera subasta, para el día 15 de julio de 1998 y la hora de las once, bajo las mismas condiciones dichas, sin fijación de tipo ni limitaciones del importe de las posturas y con la obligación de consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El bien objeto de la subasta el la siguiente:

Mitad indivisa de la vivienda sita en calle Camprodón, 24, ático 1.ª, de Santa Coloma de Gramanet, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 1.127, libro 155, folio 49, finca 8.745.

Valorados en 7.500.000 pesetas.

A los efectos legales oportunos, libro el presente edicto en Santa Coloma de Gramanet a 27 de febrero de 1998.—El Secretario, Urbano Álvarez Perálvarez.—16.966.

# SANTA COLOMA DE GRAMANET

# Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 172/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Montero, en nombre y en representación de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra don Juan Navaez Luque y doña Josefa Sánchez Aneas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Entidad número 5, vivienda en planta baja, puerta tercera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, pasaje San Pascual, 18 y 20. Inscrita en el tomo 611 del archivo, libro 503 de Santa Coloma de Gramanet, folio 115, finca número 35.741, por su inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 18 de mayo de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.840.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 del tipo de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.